



MINSALUD



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACUERDO No. 011 DE 2017

"Por el cual se efectúa un contracrédito y crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2017"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

En uso de las facultades legales, en especial de las señaladas en los Decretos 2078 de 2012 y 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley 1815 del 07 de diciembre de 2016 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017"* detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2017, del cual hace parte el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, como establecimiento público del orden nacional.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, *"las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal, el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas"*.

Que la precitada norma dispone que, en el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal, en caso de no existir aquellas.

Que, adicionalmente corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos, una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que en sentencia judicial del 3 de noviembre de 2016, ejecutoriada el 27 de marzo de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección A, ordenó al Invima reconocer y pagar a título indemnizatorio las prestaciones sociales reconocidas al personal de planta a favor del señor HERNÁN DARIO PEDRAZA PFEIFER.

Que en sentencia judicial del 12 de mayo de 2017, ejecutoriada el 24 de junio de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección F, ordenó al INVIMA reconocer y pagar las prestaciones sociales que devengan los empleados de la entidad a favor de la señora JACQUELINE NIETO ROSA.

Que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, realizó los trámites pertinentes para la liquidación de las sentencias aludidas por valor de \$129'881.725 y de \$118'350.795, respectivamente, conforme a lo establecido en la normatividad atinente a la materia, esto es, el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 2469 de 2015.



Andrés

Que para realizar el pago correspondiente a las sentencias, el INVIMA cuenta con una apropiación de \$80.000.000, por lo que requiere el faltante en la suma de \$173.000.000 para cubrir el total del pago de las sentencias.

Que revisadas las necesidades de recursos para gastos de funcionamiento del INVIMA, se evidencia faltantes de recursos en los siguientes conceptos:

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	CONCEPTO	VALOR
A	3	6	1	11	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	173.000.000

Que para proveer dichos recursos se utilizarán los recursos disponibles en los siguientes rubros:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	2	0	4		20	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	145.300.000
A	3	2	1	1	20	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	27.700.000
TOTAL							173.000.000

Que el traslado presupuestal por valor de ciento setenta y tres millones de pesos moneda corriente (\$173.000.000.00), está respaldado mediante el CDP No. 717 y Solicitud de traslado en SIIF Nación No. 617 de 2017.

Que en sesión del 12 de diciembre de 2017, y con el documento de justificación presentado ante el Consejo Directivo, este órgano aprobó el traslado presupuestal propuesto por el INVIMA.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2017:

CONTRACRÉDITO:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	
A	2					GASTOS GENERALES	
A	2	0				GASTOS GENERALES	
A	2	0	4		20	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	145.300.000
A	3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
A	3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
A	3	2	1			ORDEN NACIONAL	
A	3	2	1	1	20	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	27.700.000
TOTAL							173.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2017:

CRÉDITO:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	
A	3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
A	3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
A	3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
A	3	6	1	1	20	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	173.000.000
TOTAL							173.000.000

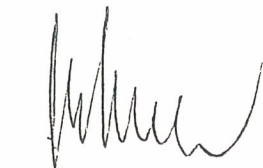
ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, para lo de su competencia.

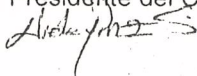
ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).



LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Presidente del Consejo Directivo




JESÚS ALBERTO NAMEN CHAVARRO
Secretario del Consejo Directivo

Vo.Bo. Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Proyecto: Andrea Milena Rincon
Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora



LhyK HgQb ,sLG 7swd yjMS bstJ oN4=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



MINHACIENDA



Radicado: 2-2017-044400

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2017 16:31

5.4.0.1. Grupo de Protección Social

Doctor

JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO

Secretario General

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

Carrera 10 No. 64 - 78

Bogotá, D. C.

Radicado entrada 1-2017-104454

No. Expediente 477/2017/SITPRES

ENTRANTE
Rad: 7137999
Folios: 3
Radicado: 17137999
Clave: 973503
Para: MINHACIENDA - FERNANDO JIMENEZ RO:
SECRETARIA GENERAL
Fecha: 2017/12/27 15:03 rferre

Asunto: Aprobación Acuerdo No. 11 del 12 de diciembre de 2017.

Rad: 1-2017-104221 del 14 de diciembre de 2017

1-2017-104454 del 15 de diciembre de 2017- SITPRESS

Respetado doctor Namén:

En atención a su comunicación No. 200-0206-17 del 14 de diciembre de 2017 y en virtud de lo establecido en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal del acuerdo No.11 del 12 de diciembre de 2017, mediante el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2017 por valor de \$173.000.000 financiado con recursos propios, contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Esta modificación se realiza para que la entidad disponga de los recursos suficientes para el pago de una sentencia judicial en segunda instancia.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



LhyK HgQ8 /SLG 7swd yjMS bstJ oN4=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 del 76 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Cordial Saludo,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original Acuerdo No. 11 del 12 de diciembre de 2017 (2 folios)

Copia: Dra. María Elvira Espitia Martínez, Profesional Grupo Financiero y Presupuestal - INVIMA, Carrera 10 No.64 – 78. Bogotá D. C.

APROBÓ: Rubén Montenegro Pava
ELABORÓ: Flor Marina Jiménez Pinto
26-12-2017

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co